



SELLO... VEINTE... MAR... NO DE MIL... VEINTE Y

In el día de la cambiada en quantos dello
 En quantos a los ^{res} Alcalde de la hermandad
 se haga Insecularion de lo que fuieren ^{en} ^{de}
 sacados los otros ofizios. se haga Insecularion ^{de}
 de todos los hijos dalgos, para los años Venideros = L
 En Execucion de ello, para la Eleccion de los otros ^{res}
 Alcalde de la hermandad Insecularon, a D. Miguel
 Perez de los Couros y Guardiola; a D. Miguel Perez de los
 Couros Thomas; a D. Juan Perez de los Couros
 Amellan; a D. Marcos Perez de los Couros, los quales se
 hallaron auiles, para la dha Insecularion, y Eleccion
 de sus Nombres se Eleuaron, en quantos Colegas, se
 metieron, en el Cantar, y Casa de hijos dalgos
 llamados In nino, que se dize llamar filio de x hijo
 de ^{la} Guardiola, de edad de cinco años, se
 metio la mano en el Cantar de los hijos dalgos
 Isaac Ina redula, y se leio, y dize, D. Marcos Perez de los
 Couros, Equedo por ^{res}, en el dho Estado de los
 hijos dalgos; Luego incontinenti en el dho
 Nino, metio la mano, en el dho Cantar, Isaac
 otra Poleta, y se leio, y dize, D. Miguel Perez de los
 Couros Guardiola, Equedo por ^{res}, en el dho
 Estado; Luego el dho Nino, metio la mano en
 el dho Cantar, y sacó otra Poleta, y se leio L
 Dize, D. Miguel Perez de los Couros Thomas, Equedo por
 Alcalde de ^{la} hermandad en dho Estado, y luego
 el dho ^{res} ^{or} y demas ofiziales del dho
 tambien mandaron llamar a los ofiziales Nuevos
 que ayaen sus ofizios, y Juraron a darento dier
 y sellen
 Media Subio a dte. Juan Perez de los Couros
 Cant. del oiden de Santiago Alcalde ordinario en el Estado

